

Cáceres - Antioquia, 12 de diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO N° 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ
CORREO ELECTRONICO	martacecilia_1@yahoo.com

CONTRATO N°	043-CENAC MEDELLIN -2024
RUT N°	43438026-9
TELEFONO N°	3137566716

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000.00)
--

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE CUYO OBJETO ES “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS ASESORIA JURIDICA COMO ABOGADA PARA LOS PROCESOS ADELANTADOS POR EL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES No. 1 - BACAT1 ”.
--

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA NO.557185949 DEL BANCO BBVA (Cuenta de Ahorros)
--

- 1. Anexo Cuenta de Cobro
- 2. Informe de gestión
- 3. Informe de Supervisión
- 4. Pago de la planilla de seguridad social



MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ
CC. 43.438.026 de Bello Antioquia.
Contratista



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

INFORME DE GESTIÓN No. 10

Cáceres (Antioquia), 12 de diciembre de 2024

1. No. DEL CONTRATO	043- CENAC MEDELLIN - 2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	26 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 25-44-101190534 Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Fecha oficio aprobación: 27/02/2024 Aprobado por: TC. ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA
4. CRP	No. CRP: 65424 Fecha expedición: 28/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: \$38.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1/03/2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ Identificación:43.438.026 Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 13C Carrera 15 Apto 301 B/Colinas del Portal Caucaasia (Antioquia) Teléfono: 313 756 67 16 E-mail: martacecilia_1@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JULIAN ARTURO ESLAVA RAMIREZ Cargo: Oficial de Contratación EJECUTIVO Y 2DO CDT E BACAT1 Resolución de Nombramiento: 069 del 26 de febrero de 2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertes cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 vía Caucaasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Rioman Cantón Militar "Rifles"
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

	7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES", o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025). 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor.
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 vía Caucasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Rioman Cantón Militar "Rifles"
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1**

7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICA RESERVADA
 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN – BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES” y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.
 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN – BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES”.
 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLÍN – BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES” y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
 17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados por la unidad y autorizados por el competente.
 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 vía Caucaasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Ríoman Cantón Militar “Rifles”
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1 proyectar respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados.		
	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
	OFICIO	2024566032327943	REQUERIMIENTO AL BACAT1
	OFICIO	2024566032243043	REQUERIMIENTO AL BACAT1
	OFICIO	2024566032249483	REQUERIMIENTO AL BACAT1
	OFICIO	2024566032503553	RESPUESTA AL FISCAL 2454
	OFICIO	2024566033361753	REMISIÓN COMPETENCIA ALA DIPER
	OFICIO	2024566003382361	REMISIÓN COMPETENCIA CP. D
	OFICIO	2024566033361923	REMISIÓN AL S3 DEL BACAT1
	OFICIO	202456603361993	REMISIÓN POR COMPETENCIA AL S1 DEL BACAT1
Obligación 2 . Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar.			
	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
	OFICIO 2024566029553883	INV DISC 32485-2024	CONSTANCIA EJECUTORIA DEL FALLO PRIMERA INSTANCIA
	OFICIO 2024566003289421	INV DISC 33630-2024	NOTIFICACIÓN MEDIOS ELECTRÓNICOS
	AUTO	INV DISC 35499-2024	ORDENANDO ENVIAR COMISORIO PARA NOTIFICAR
	AUTO	INV DISC 35846-2024	AUTO APERTURA
	OFICIO 2024566003380611	INV DISC 35846-2024	INFORMANDO A LA PROCURADURÍA
	OFICIO 2024566033310423	INV DISC 35846-2024	REQUERIMIENTO A LA DAAVA
	OFICIO 2024566033310903	INV DISC 35846-2024	REQUERIMIENTO AL S1- BACAT1
	OFICIO 2024566033310773	INV DISC 35846-2024	REQUERIMIENTO AL S3 BACAT1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

	AUTO	INV ADM 10649-2024	AUTO APERTURA
	OFICIO 2024566003286101	INV DISC 10649-2024	INFORMANDO AL INVESTIGADO
	OFICIO 2024566003286181	INV DISC 10649-2024	INFORMANDO AL INVESTIGADO
	OFICIO 20245660032371903	INV DISC 10649-2024	REQUERIMIENTO A LA DIPER
	OFICIO 20245660032369773	INV DISC 10649-2024	REQUERIMIENTO AL CDTE COMPAÑIA "C"
	OFICIO 20245660032369293	INV DISC 10649-2024	REQUERIMIENTO AL S3. BACAT1
	OFICIO 20245660032368773	INV DISC 10649-2024	REQUERIMIENTO AL BASCN
	OFICIO 2024566032365903	INV DISC 10649-2024	INFORMANDO APERTURA AL BASCN
	OFICIO 2024566032365143	INV DISC 10649-2024	INFORMANDO APERTURA A CEDE4
	OFICIO 2024566003286471	INV DISC 10649-2024	REQUERIMIENTO CDTE DEL BACAT1
	NOTIFICACIÓN	INV DISC 10649-2024	NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS INVESTIGADOS
	AUTO	INV ADM 10661-2024	AUTO APERTURA
	OFICIO 2024566003326821	INV ADM 10661-2024	REQUERIMIENTO AL CDTE DEL BACAT1
	OFICIO 2024566003326861	INV ADM 10661-2024	REQUERIMIENTO A LA DIPER
	OFICIO 2024566032778243	INV ADM 10661-2024	REQUERIMIENTO AL BASCN
	OFICIO 2024566032778653	INV ADM 10661-2024	REQUERIMIENTO AL CDTE DE CP. CASPC5
	OFICIO 2024566032779053	INV ADM 10661-2024	INFORMANDO APERTURA AL INVESTIGADO
	OFICIO 2024566032779283	INV ADM 10661-2024	INFORMANDO APERTURA AL BASCN
	OFICIO 2024566032779453	INV ADM 10661-2024	REQUERIMIENTO AL S1 DEL BACAT1

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 vía Caucasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Rioman Cantón Militar "Rifles"
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

OFICIO 2024566032779663	INV ADM 10661- 2024	INFORMANDO APERTURA A CEDE4
AUTO	INV ADM 10683- 2024	AUTO APERTURA
OFICIO 2024566033363733	INV ADM 10683- 2024	REQUERIMIENTO AL S1 DEL BACAT1
OFICIO 2024566033363663	INV ADM 10683- 2024	INFORMANDO APERTURA AL INVESTIGADO
OFICIO 2024566033363623	INV ADM 10683- 2024	INFORMANDO APERTURA CEDE4
OFICIO 2024566033363613	INV ADM 10683- 2024	INFORMANDO APERTURA AL BASCN
OFICIO 2024566033363533	INV ADM 10683- 2024	REQUERIMIENTO AL CDTE CP "A"
OFICIO 2024566033363433	INV ADM 10683- 2024	REQUERIMIENTO AL BASCN
OFICIO 2024566003382401	INV ADM 10683- 2024	REQUERIMIENTO A LA DIPER
OFICIO 2024566003382391	INV ADM 10683- 2024	REQUERIMIENTO AL CDTE DEL BACAT1

Obligación 3 Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
AUTO	INV DISC 33092- 2024	ARCHIVO
NOTIFICACIÓN	INV DISC 33092- 2024	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CONSTANCIA	INV DISC 33092- 2024	EJECUTORIA
AUTO	INV DISC 33092- 2024	ARCHIVO
NOTIFICACIÓN	INV DISC 33092- 2024	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CONSTANCIA	INV DISC 33092- 2024	EJECUTORIA
AUTO	INV DISC 33630- 2024	AUTO DE CARGOS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

	4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.		
	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
	CAPACITACION	2024566003383191	CAPACITACIÓN MANEJO DOCUMENTACIÓN
	CAPACITACION	2024566003383161	CAPACITACIÓN LÍNEA TRANSPARENCIA
Obligación 5 Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. EN LA FECHA NO SE PRESENTARON REQUERIMIENTO 6. Elaborar y suscribir informes para el comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. EN LA FECHA NO SE PRESENTO INFORME Obligación 7 Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. EN LA FECHA NO SE PRESENTO 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. Aceptado 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. Aceptado Obligación 10 De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). EN LA FECHA NO SE PRESENTO INFORME 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. Aceptado			

PATRIA HONOR LEALTAD

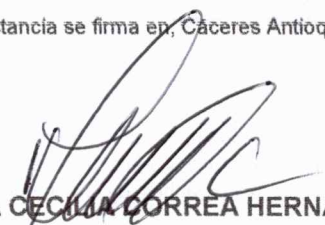
Kilómetro 7 vía Caucaasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Ríoman Cantón Militar “Rifles”
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS
TRANSNACIONALES N°1

	12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. Aceptado 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. Aceptado 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. Aceptado 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. Aceptado 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. Aceptado 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. Aceptado 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. Aceptado 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. Aceptado
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLIN han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Cáceres Antioquia 12 de diciembre de 2024.


MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ
C.C. 43.428.026 expedida en Bello - Antioquia.
Contratista

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 7 vía Caucasia – Cáceres (Antioquia) Corregimiento Ríoman Cantón Militar "Rifles"
Cáceres, Antioquia.
bacat1@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000053 DE 2014

(23 ENE 2014)

"Por la cual se efectúa el retiro de una empleada pública del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, por tener derecho a pensión de jubilación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 26 numerales 2 y 5 del Decreto 1512 de 2000, los artículos 98, 115 y 145 del Decreto Ley 1214 de 1990, el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, el artículo 1 del Decreto 2743 de 2010, artículo 1 numeral 15 y artículo 4 numeral 11 de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 10 de diciembre de 2013, la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.438.026, solicita el retiro a partir del 30 de enero de 2014, del cargo de secretaria del Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar, despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Medellín – Antioquia, por haber cumplido los veinte (20) años de servicio continuos requeridos para el reconocimiento al derecho a pensión de jubilación.

Que verificados los documentos que soportan el retiro de la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ, se puede constatar que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1990 para el reconocimiento de pensión de jubilación por tiempo continuo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, procede el retiro del servicio de la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ, por pensión de jubilación.

Que por disposición de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, se delegó en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, respecto del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, la facultad del retiro de los funcionarios por pensión de jubilación, entre otras causales, de que trata el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Retirar del servicio a la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.438.026, a partir del 30 de enero de 2014, del cargo de secretaria del Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar,

despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Medellín - Antioquia, por tener derecho a pensión de jubilación.

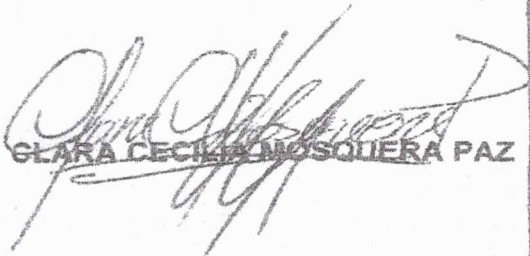
ARTÍCULO 2º- Para los efectos del artículo 115 del Decreto Ley 1214 de 1990, la señora MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.438.026, continuará dada de alta en la respectiva Tesorería por el término de tres (03) meses a partir de la fecha en que se cause la novedad de su retiro.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 ENE 2014**

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,


CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-04, 01:49:43 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1067938292
Periodo Cotización: diciembre de 2024 Período Servicio: diciembre de 2024 Referencia pago (PIN): 8810415666

PAGADO 04/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ		
Documento	CC43438026	Dirección	CLLE 17 # 53 - 24
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3137566716
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Representante Legal			
Total Afiliados	1	Identificación	ARP
		ARP	SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos				Cajas			Parafiscales			Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Constante	Subtipo Constante	ENE	MS	REP	TOE	TAE	TAV	COR	VST	SLN	IOB	LMA	VAC	AVP	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	OT	
CC43438026	MARTA CECILIA CORREA HERNANDEZ	EB	32																												

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sura	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.520.000	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 190.000	\$ 8.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 198.000	\$ 0	\$ 198.000